

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Séptimo de las bases comunes establecidas en la Orden APU/423/2005, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—P. D. (O. FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE del 3-11-04), la Subsecretaria, M.^a Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

ANEXO I

Relación de aprobados

Sistema general de acceso libre

N.º de Orden	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntuación
1	Martín Carrascal, Valeriano Antonio	06.572.559	66,28
2	Velasco Tirado, Ana	53.108.620	59,93
3	Santamaría Gómez, Álvaro	16.597.952	58,21
4	Requena Villar, Angel	20.010.763	51,76
5	Martínez Luceño, Jorge	52.126.992	49,86
6	Boluda Sánchez, Alfonso	00.834.166	48,83
7	Rico Arrabal, María Encarnación	02.600.022	48,13
8	Plaza Medina, Nuria	50.737.936	45,36
9	Marín Pérez, Alfonso	51.663.382	41,08

ANEXO II

Don/doña con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a ... de de 2005

18375 ORDEN FOM/3463/2005, de 27 de octubre, por la que se corrige error de la Orden FOM/3296/2005, de 11 de octubre, por la que se convoca concurso específico REF.^a FE8/05, para la provisión de puestos de trabajo.

Advertido error en la Orden FOM/3296/2005, de 11 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre, por la que se convoca concurso específico (Ref.^a FE8/05) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 34840, Base Primera, apartado c), hay que añadir el siguiente párrafo:

«Con carácter excepcional, las anteriores limitaciones no afectarán a los funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Fomento, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.»

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de instancias a quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Departamento.

18376 ORDEN FOM/3464/2005, de 27 de octubre, por la que se corrige error de la Orden FOM/3297/2005, de 11 de octubre, por la que se convoca concurso general REF.^a FG9/05, para la provisión de puestos de trabajo.

Advertido error en la Orden FOM/3297/2005, de 11 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre, por la que se convoca concurso general (Ref.^a FG9/05) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 34866, Base Primera, apartado c), hay que añadir el siguiente párrafo:

«Con carácter excepcional, las anteriores limitaciones no afectarán a los funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Fomento, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.»

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de instancias a quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Departamento.